

**MEMORANDO ADUANAS-GNGTH-942-2025**

**PARA:** ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO  
Jefe de Departamento de Transparencia y Anticorrupción

**DE:** ABG. MELVIN PÉREZ  
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano

**FECHA:** 06 de mayo 2025

**ASUNTO:** Respuesta a MEMORANDO ADUANAS-DTA-127-2025

En respuesta a lo solicitado en MEMORANDO-ADUANAS-DTA-127-2025 por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, para el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), se adjunta información de las circulares emitidas durante el mes de abril 2025, por la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.

No. Circular	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la Circular	Dirigida a	Observación
10	GNGTH	25/04/2025	Ampliación de plazo a quienes al 30 de abril se hayan autoenrolado para actualizar la Declaración Jurada de ingresos en línea.	Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras a nivel nacional.	Ninguna
09	GNGTH	07/04/2025	Feriado "Semana Santa 2025"	Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras a nivel nacional.	Ninguna
08	GNGTH	04/04/2025	Recordatorio de Actualización Anual Declaración Jurada de Bienes 2025	Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras a nivel nacional.	Ninguna

Asimismo, se adjuntan notas aclaratorias en referencia al "Organigrama" y "Manual de Puestos"

Sin otro particular.

MP/ea

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS  
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-10-2025**

**PARA:** FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y TRABAJADORES (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.

**DE:** ABG. MELVIN PÉREZ.  
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE PLAZO A QUIENES AL 30 DE ABRIL SE HAYAN AUTOENROLADO PARA ACTUALIZAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS EN LÍNEA

**FECHA:** 25 de abril 2025.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les recuerda que deben presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el período 2025, según lo comprendido en los Artículos 56, 57, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 59, 61, 62 y 63 de su Reglamento, en virtud de lo anterior deberán presentar la respectiva **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS**, por devengar un salario igual o mayor a CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00) o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen o custodien, administren o tengan a sus cargo bienes o fondos del Estado.

Así mismo, se hace saber que: El Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), determinó conceder una ampliación de **60 días calendario, a quienes, al 30 de abril del 2025, hayan realizado el proceso de auto enrolamiento para la declaración jurada en línea**; el cual pueden tener acceso directamente desde la pagina web del Tribunal Superior de Cuentas o directamente en siguiente link: **Enlace de Auto Enrolamiento:** <https://www.tsc.gob.hn8035/PreRegistroSDJL.aspx>; **Enlace de Seguimiento de Creación de Usuario:** <https://www.tsc.gob.hn:8035/Seguimiento.aspx>

En consecuencia, la ampliación concedida **vence el 30 de junio del año 2025**, en consideración del proceso de transición al sistema de declaración jurada en línea.

El Tribunal Superior de Cuentas comunica que durante el periodo comprendido entre **01 de mayo y el 30 de junio del 2025**, el sistema para auto enrolamiento, permanecerá desactivado.

Los servidores públicos que presentaron la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, en modalidad presencial podrán iniciar el proceso de auto enrolamiento a partir del **martes 01 de julio del año 2025**, fecha en que se habilitará nuevamente el sistema electrónico, y así tener opción a la presentación de la Declaración Jurada de manera digital en el año 2026.

Haciendo la advertencia de que la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) O SUSPENSIÓN DEL CARGO de acuerdo con**

**CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-10-2025**

lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y Régimen de la Carrera de la Administración Aduanera de Honduras. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes por ingreso al cargo por primera vez o cesación en su cargo, los cuales tienen 30 días hábiles a partir de su fecha de ingreso o cese del cargo; así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores.

En consecuencia los Funcionarios, Servidores y Trabajadores de Regímenes Especiales a nivel Nacional entregarán las Declaraciones Juradas de Bienes emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, a través de los Administradores de Aduanas o los enlaces de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y estos remitirlos a esta Gerencia; los Funcionarios (as) Servidores (as) y Trabajadores (as) asignados en el Centro Cívico Gubernamental y personal de Regímenes Especiales zona central, abocarse a la Gerencia Nacional Gestión de Talento Humano con el Abg. José Francisco Cruz Vargas, de la Sección de Conciliaciones Laborales o enviarla escaneada a través del correo Institucional [jfcruz@aduanas.gob.hn](mailto:jfcruz@aduanas.gob.hn).

**Por lo antes expuesto dicha información deberá ser remitida a más tardar el 05 de julio 2025, a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.**



Sin otro particular,

**DISPOSICION ADMINISTRATIVA  
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-09-2025**

**PARA:** FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS.  
A Nivel Nacional.

**DE:** **ABG. MELVIN PÉREZ.**  
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

**ASUNTO:** Feriado "Semana Santa 2025".

**FECHA:** lunes 07 de abril 2025.

A todas y todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les informa que basándonos en el comunicado oficial emitido el 31 de marzo del 2025 por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con relación a la Semana Santa comprendida del 14 al 18 de abril del 2025, se determinaron los siguientes horarios de atención:

1. El personal asignado en el Centro Cívico Gubernamental (CCG), Archivo Central Tegucigalpa y Oficina Regional San Pedro Sula, gozarán de feriado nacional el 14 de abril en conmemoración del día de las Américas; asimismo, los días 15 y 16 de abril se concede asueto a cuenta de vacaciones y como parte de feriado nacional jueves y viernes santo; retornando a sus labores el lunes 21 de abril del 2024.
2. Las Secciones de Arancelaria y Valoración Aduanera, Línea de Denuncias, Centro de Control y Monitoreo Laboratorio Aduanero Tegucigalpa y Laboratorio Aduanero Puerto Cortés deberán establecer roles de trabajo, según carga de trabajo.
3. Los roles de trabajo deberán ser remitidos a esta Gerencia a través del correo electrónico de Melvin Pérez [mrperez@aduanas.gob.hn](mailto:mrperez@aduanas.gob.hn) con copia Haldo Romero [hromenro@aduanas.gob.hn](mailto:hromenro@aduanas.gob.hn) y Kleylin Valladares, [klrodriguez@aduanas.gob.hn](mailto:klrodriguez@aduanas.gob.hn), a más tardar el viernes 11 de abril del 2025 antes de las 12:00 del mediodía.

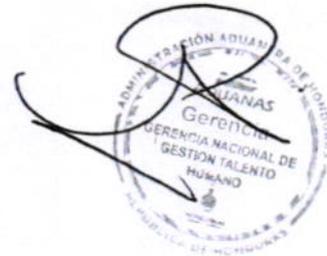
4. Las y los Gerentes Nacionales, jefes de Departamento y Sección serán responsables de atender y resolver consultas y emergencias que se presente.
5. Los/las empleados (as) que laboran en Zonas Libres y Depósitos de Aduanas trabajarán conforme al horario que determine la empresa a la cual estén asignados.
6. Con la finalidad de garantizar la operatividad del servicio aduanero, las Aduanas Terrestres de Frontera, Puestos Fronterizos Integrados, Paso Fronterizo y Guardaturas Aéreas, laborarán en horario normal.
  - Aduana Las Manos
  - Aduana Fraternidad
  - Aduana El Guasaule
  - Aduana Mocalempa
  - Aduana La Concordia
  - Aduana El Poy
  - Puesto Fronterizo Integrado Agua Caliente
  - Puesto Fronterizo Integrado El Florido
  - Puesto Fronterizo Integrado de Corinto.
  - Puesto Fronterizo Integrado El Amatillo
  - Paso Fronterizo de Trojes
  - Guardatura Toncontín
  - Guardatura Ramón Villeda Morales
  - Guardatura Golosón (La Ceiba)
  - Guardatura Juan Manuel Gálvez (Roatán)
  - Guardatura Palmerola
7. Las Aduanas internas laborarán de acuerdo con el horario establecido por los depósitos bajo su jurisdicción:
  - Aduana La Mesa
  - Aduana Toncontín
8. Las Aduanas Marítimas a nivel nacional:
  - Aduana El Henecán y Amapala
  - Aduana Roatán
  - Aduana Puerto Castilla (Trujillo)
  - Aduana Puerto Lempira
  - Aduana Puerto Cortés



- Aduana Tela
- Aduana La Ceiba

Laborarán de acuerdo con el horario establecido por la Empresa Nacional Portuaria (ENP); salvo aquellas que tienen establecidos depósitos aduaneros bajo concesión que se encuentren en su jurisdicción: Depósito Temporal Operadora Portuaria Centroamericana, Depósitos Temporales Orgánicos e Inorgánicos y Depósitos de Combustible y demás depósitos de jurisdicción, laborarán conforme a los horarios que estos dispongan.

Sin otro particular,



**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS  
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-08-2025**

**PARA:** FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y TRABAJADORES (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.

**DE:** ABG. MELVIN PÉREZ.  
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

**ASUNTO:** RECORDATORIO DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 2025

**FECHA:** 04 de abril 2025.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les recuerda que deben presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el período 2025, según lo comprendido en los Artículos 56, 57, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 59, 61, 62 y 63 de su Reglamento, en virtud de lo anterior deberán presentar la respectiva **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS**, por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen o custodien, administren o tengan a sus cargo bienes o fondos del Estado.

Así mismo la fecha máxima para presentar la Declaración Jurada de Bienes 2025, es **hasta el 30 de abril del año 2025.**

Durante el presente año, pueden hacer su Declaración Jurada de Bienes de Ingresos, activos y pasivos **a través del sistema en línea**, recordándoles que para el año 2025, se les creó a todos los obligados un código de usuario personal para tener acceso al sistema, mismo que fue remitido a través del correo electrónico que proporcionaron. Así mismo se hace saber que existe el **Sistema de Auto Enrolamiento en línea**, en el cual pueden tener acceso directamente desde la pagina web del Tribunal Superior de Cuentas o directamente en siguiente link: **Enlace de Auto Enrolamiento: <https://www.tsc.gob.hn:8035/PreRegistroSDJL.aspx>; Enlace de Seguimiento de Creación de Usuario: <https://www.tsc.gob.hn:8035/Seguimiento.aspx>**

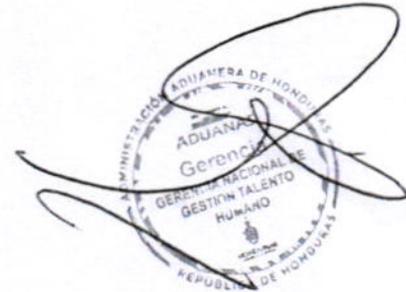
Haciendo la advertencia de que la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) O SUSPENSIÓN DEL CARGO** de acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y Régimen de la Carrera de la Administración Aduanera de Honduras**. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes por ingreso al cargo por primera vez o cesación en su cargo, los cuales tienen 30 días hábiles a partir de

**CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-08-2025**

su fecha de ingreso o cese del cargo; así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores.

En consecuencia los Funcionarios, Servidores y Trabajadores de Regímenes Especiales a nivel Nacional entregarán las Declaraciones Juradas de Bienes emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, a través de los Administradores de Aduanas o los enlaces de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y estos remitirlos a esta Gerencia; los Funcionarios (as) Servidores (as) y Trabajadores (as) asignados en el Centro Cívico Gubernamental y personal de Regímenes Especiales zona central, abocarse a la Gerencia Nacional Gestión de Talento Humano con el Abg. José Francisco Cruz Vargas, de la Sección de Conciliaciones Laborales o enviarla escaneada a través del correo institucional [jfcruz@aduanas.gob.hn](mailto:jfcruz@aduanas.gob.hn).

**Por lo antes expuesto dicha información deberá ser remitida a más tardar el 05 de mayo 2025, a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.**



Sin otro particular,